

CONSTRUCCIONES VIDAL & FONTELLES, S. A.

Disolución y liquidación simultáneas

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 2 de julio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, rigiéndose la disolución y liquidación por el Balance final de liquidación aprobado por la referida Junta general, cuya composición se detalla seguidamente:

	Euros
Activo:	
Deudores.....	311.208,36
Bancos	4.185,04
Total activo	315.393,40
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Reserva legal	12.040,00
Reservas voluntarias	164.214,72
Pérdidas y ganancias.....	78.938,68
Total pasivo.....	315.393,40

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Liquidador único, Juan Manuel Fontelles García.—47.342.

DAMAS, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

INMOBUS INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Damas, Sociedad Anónima», de fecha 29 de junio de 2007, ha adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la escisión parcial de rama de actividad inmobiliaria de dicha sociedad, sin extinción de la misma, con aportación de la parte segregada, a la entidad «Inmobus Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión fue aprobada en la proporción y términos previstos en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 25 de junio de 2007 y adoptándose como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2006.

La fecha de efectividad, a efectos contables, de la totalidad de las operaciones realizadas como consecuencia de la escisión, se considerará realizada por la sociedad beneficiaria a partir del 1 de agosto del 2007.

La Junta General acordó la reducción del capital social de «Damas, Sociedad Anónima», en la cifra de 4.723,84 euros, mediante la amortización de 3.904 acciones, creándose una reserva de escisión de 6.268.276,16 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Damas, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Damas, Sociedad Anónima», doña Esther Beatriz Aguado Gavilán.—46.589.

2.ª 12-7-2007

DAVIS CONSTRUCCIONES ALHAURÍN EL GRANDE

Ejecución 12/06. Declaración de insolvencia

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 11 de Málaga,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 12/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Benítez García, contra Davis Construcciones Alhaurín el Grande S.L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Davis Construcciones Alhaurín el Grande S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe 12.979.70 euros de principal, más 2.400 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de su ulterior tasación.

Málaga, 22 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Luis Villalobos Sánchez.—45.214.

DEPÓSITOS DENTALES SERRA FARGAS, S. A.

Acuerdo de transformación en S.L.

La Junta general de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto sometimiento a lo dispuesto por Ley, aprobándose el Balance cerrado a 28 de junio de 2007, día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará su actividad bajo otra forma societaria.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración, José Luis Cano Cabrejas.—46.465.

1.ª 12-7-2007

DHL EXPRESS MADRID SPAIN, S. L. U.

DHL EXPRESS VALENCIA SPAIN, S. L. U.

DHL EXPRESS GIPUZKOA SPAIN, S. L. U.

DHL EXPRESS BARCELONA SPAIN, S. L. U.

(Sociedades parcialmente escindidas)

DHL FREIGHT SPAIN, S. L. U.

(Sociedad beneficiaria existente)

Anuncio de escisión

Se hace público que las sociedades «DHL Express Madrid Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Valencia Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «DHL Express Barcelona Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de las respectivas decisiones de su socio único adoptadas el 30 de junio de 2007, han decidido su escisión parcial mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los respectivos patrimonios segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal». Como consecuencia de la escisión parcial, cada una de las sociedades escindidas reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a las correspondientes salidas patrimoniales.

Asimismo, la sociedad «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de las decisiones de su socio único adoptadas el día 30 de junio de 2007, decidió la recepción y adquisición de las partes de los patrimonios que le corresponden como consecuencia de la escisión parcial de las sociedades parcialmente escindidas. La sociedad beneficiaria ampliará su capital en la cuantía

necesaria para hacer frente a la ecuación de canje prevista en el proyecto de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a las respectivas escisiones en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 10 de julio de 2007.—Felipec Corcuera Díaz, persona física representante de «DHL Express Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador único de «DHL Express Madrid Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Valencia Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Gipuzkoa Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», «DHL Express Barcelona Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «DHL Freight Spain, Sociedad Limitada Unipersonal».—47.395. 1.ª 12-7-2007

EDIFICACIONES ALCARAZ, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EDIFUGIT HOLDING, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Edificaciones Alcaraz, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la entidad «Edificaciones Alcaraz, Sociedad Limitada» sin extinción de ésta, mediante la segregación de una parte de su patrimonio y aportación a la sociedad de nueva creación «Edifugit Holding, Sociedad Limitada», que es la sociedad beneficiaria de la escisión, que asumirá el patrimonio segregado de la sociedad escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 14 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2006 así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes, a oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243, de la citada Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Administrador de la Sociedad escindida Edificaciones Alcaraz, Sociedad Limitada, Manuel Alcaraz Puig.—46.604.

2.ª 12-7-2007

EGUR BIRZIKLATU BI MILA, S. L.

Convocatoria a Junta general de accionistas

El Presidente del Consejo de Administración de la compañía «Egur Birziklatu Bi Mila, Sociedad Limitada», convoca la Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en Zeberio, en el barrio Olazar, 2, el día 1 de agosto de 2007, a las 10 horas, para tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio económico 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio económico 2006.